



Resolución Directoral Regional

N° 00333-2024-DRELM

Lima, 01 de marzo de 2024

VISTOS: El expediente N.º DIGEBR2023-INT-0473038, Informe N.º 00031-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP-ESP-EBR, el Informe N.º 00043-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP-ESP-EBR, el Informe N.º 00202-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 474-2022-MINEDU, de fecha 30 de noviembre de 2022, y sus modificatorias¹, aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023»; la misma que tiene como objetivo «Establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023»;

Que, el numeral 9, sub numeral 9.2 la referida norma, señala las actividades y concursos relevantes para el año escolar 2023, entre ellas, la Estrategia Somos Pares (elección municipios escolares, **Ideas en Acción 2023**); siendo el objetivo de dicha estrategia, la de promover la participación estudiantil mediante la reflexión e intervención en asuntos públicos de su interés, para contribuir y fortalecer al reconocimiento de las y los estudiantes como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común;

¹ Resolución Ministerial N.º 149-2023-MINEDU y Resolución Ministerial N.º 183-2023-MINEDU

EXPEDIENTE: DIGEBR2023-INT-0473038 CLAVE: 17B173

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, con Informe N.° 00947-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, de fecha 5 de diciembre de 2023, la Dirección General de Educación Básica Regular del MINEDU, señala que, con Oficio Múltiple N.° 00011-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, remite a las II.EE de secundaria y los CEBAs del ciclo avanzado a nivel nacional, las orientaciones para la difusión de la Implementación de Estrategia Nacional de Participación Estudiantil “Somos Pares”, cuya segunda acción estratégica corresponde a la implementación de espacios denominado “Reconocimiento a la Participación Estudiantil - Ideas en Acción 2023;

Que, además la citada dirección concluye que, corresponde a la DRE o la que haga sus veces haga el reconocimiento a los docentes asesores por la participación en la actividad Ideas en Acción 2023, a través de acto resolutivo pertinente, de conformidad al numeral 15, sub numeral 15.3 de las referidas orientaciones²;

Que, con Informes N°s 00031 y 00043³-2024- MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, de fecha 5 y 20 de febrero de 2024, respectivamente, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica Productiva, concluye que, corresponde reconocer mediante acto resolutivo a los docentes asesores participantes en la actividad Ideas en Acción 2023;

Que, mediante Informe N.° 00202-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que reconozca a los docentes asesores en los términos propuestos y de conformidad al cuadro adjunto contenido en el informe del órgano técnico, por la participación en la actividad Ideas en Acción 2023;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a los docentes asesores participantes en la Estrategia Nacional de Participación Estudiantil “Somos Pares”, cuya segunda acción estratégica corresponde a la implementación de espacios denominado “Reconocimiento a la Participación Estudiantil - Ideas en Acción 2023, conforme al siguiente detalle:

² 15 Reconocimientos a los ganadores

15.3 Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces

«Reconocer mediante Resolución Directoral Regional y/o premiar de acuerdo a los recursos y acciones que se consideren pertinentes, a los tres (3) equipos ganadores de su región, en coordinación con las UGEL»

³ En atención al Memorándum N.° 00191-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, por el cual la Oficina de Asesoría Jurídica solicita ampliación de informe a la OGPEBTP.

EXPEDIENTE: DIGEBR2023-INT-0473038 CLAVE: 17B173



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

I.E.	Código	UGEL	Nombres y apellidos	Título de proyecto
Fe y Alegría 39	0775320	05 San Juan de Lurigancho	Iris Jessica Castro Mendoza	"Me cuido y protejo de los riesgos con una sexualidad responsable"
0120 Manuel Robles Alarcón	0665463	05 San Juan de Lurigancho	Jacqueline Calderón Cruz	Reconocimiento y conservación de las Lomas de Huáscar el Pedregal para su impulsación turística sostenible.
1227 Indira Gandhi	0650002	06 Ate Vitarte	Jannet Eneque Garnique	Uniando fuerza contra la violencia escolar.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a las Unidad de Gestión Educativa Local N.º 5 y 6, a las instituciones educativas y a las docentes señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
GCM/J.OAJ
WPSM/C.(e) Legal
MPTZ/Abg.

EXPEDIENTE: DIGEBR2023-INT-0473038 CLAVE: 17B173

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

